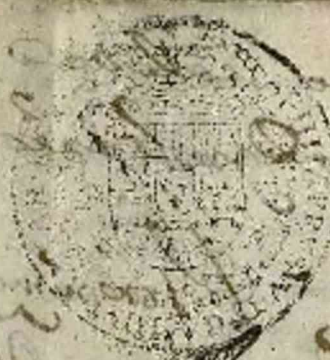


Comandante



SELLO CUARTO  
TE MARAVILLA  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y NUESTRO

tres dias para que resueltos, si de pale  
comedan otros tres dias mas de termino  
para deliberar sobre mejorar o no el  
abasco, y que pasado dho termino, y no  
sacandolo hecho, podra esta Villa con  
tinuar sus providencias sobre dho abas  
co en la forma que bera decretado; y  
entendido por la Villa; acordó que el  
dho Ayuntamiento continúe en las  
cos que le estan encargadas; y que el dho

D. Juan Luis de Caceres  
Conde de acano del Ayuntamiento y de la

*[Several handwritten signatures and names, including 'D. Juan de Caceres', 'D. Martin Carrero', and 'D. Esteban Carrero', some with decorative flourishes.]*

Ayuntamiento, en la Villa de Caravaca a veinte y cinco

